

## La situación del trabajo infantil en Bolivia (2014-2023): entre la disonancia teórico- normativo y las falencias de las políticas públicas

*The situation of child labor in Bolivia (2014-  
2023): between theoretical-normative dissonance  
and the failures of public policies*

Josías Armando Moreira Cordova (\*)  
Ramiro Gastón Lobatón Patiño (\*\*)

### Reseña bibliográfica

(\*) Josías Armando Moreira Cordova es de nacionalidad boliviana, Abogado y Licenciado en Derecho por la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, Maestrante en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y justicia constitucional por la Universidad Mayor de San Simón. Actualmente es investigador y miembro del Centro de Investigación en Ciencias Sociales (CICS).

ORCID: 0009-0002-7165-1946.

Correo electrónico: [josiasbunker@gmail.com](mailto:josiasbunker@gmail.com)

(\*\*) Ramiro Gastón Lobatón Patiño es de nacionalidad boliviana, Licenciado en Filosofía por la Universidad Católica Boliviana, Magíster en Formación Docente e Innovación por la Universidad de Barcelona y Doctor en Ciencias Sociales por la Eberhard Karls Universität Tübingen. Actualmente es coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Sociales (CICS) y docente de la Facultad de Teología, de la carrera de Antropología y Filosofía y Letras de la Universidad Católica Boliviana San Pablo, sede Cochabamba.

ORCID: 0000- 0003-3122-8991.

Correo electrónico: [ramirogastonlobaton@gmail.com](mailto:ramirogastonlobaton@gmail.com)

Recibido: 5.05.2025

Revisado: 9.05.2025

Aceptado: 26.05.2025

MOREIRA CORDOVA, Josías Armando; LOBATÓN PATIÑO, Ramiro (2025). “La situación del trabajo infantil en Bolivia (2014-2023): entre la disonancia teórico-normativo y las falencias de las políticas públicas”. Con-Sciencias Sociales, AÑO 17; N° 32; junio 2025; pp. 43-62 Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, Sede Cochabamba.

## RESUMEN:

El presente artículo analiza la discusión normativa-social sobre la situación del trabajo infantil en Bolivia entre el año 2014 al 2023, priorizando la tensión entre el enfoque abolicionista promovido por organismos internacionales y el enfoque crítico impulsado por movimientos como la Unión Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia (UNATSBO). Mediante una metodológica cualitativa de corte crítico-hermeneútica, la investigación se apoya en un análisis documental y bibliográfico compuesto por 50 fuentes académicas, técnicas, normativas, informes de prensa y estadísticas que permitieron sistematizar los principales aportes sobre la temática. Las fuentes fueron seleccionadas por su relevancia teórica, política e institucional. Esta estrategia metodológica permitió reconstruir el conflicto entre marcos normativos y prácticas estatales, identificando las limitaciones estructurales en la implementación de políticas públicas, así como las omisiones institucionales en el sistema de información (SINNA-MID). Los principales hallazgos indican una disonancia entre el discurso internacional abolicionista y las condiciones locales, evidenciando una ausencia de protección efectiva para los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NNATs). Se concluye que el Estado boliviano no ha logrado construir un sistema de protección con enfoque de derechos humanos, lo que obliga repensar su rol y reconocer a los NNATs como sujetos políticos activos.

**Palabras clave:** Trabajo infantil, OIT, enfoque abolicionista, Políticas públicas, Bolivia, enfoque crítico.

## ABSTRACT:

This article analyzes the normative-social discussion regarding child labor in Bolivia from 2014 to 2023, focusing on the tension between the abolitionist approach promoted

by international organizations and the critical approach advocated by movements such as the National Union of Working Children and Adolescents of Bolivia (UNATSBO). Through a qualitative methodology with a critical-hermeneutic approach, the research draws on documentary and bibliographic analysis comprising 50 academic, technical, normative sources, press reports, and statistics that enabled the systematization of the main contributions on this topic. Sources were selected based on their theoretical, political, and institutional relevance. This methodological strategy allowed for the reconstruction of the conflict between normative frameworks and state practices, identifying structural limitations in public policy implementation as well as institutional omissions in the information system (SINNA-MID). The main findings indicate a dissonance between international abolitionist discourse and local conditions, evidencing an absence of effective protection for Working Children and Adolescents (NNATs). The study concludes that the Bolivian state has failed to construct a protection system with a human rights approach, necessitating a rethinking of its role and recognition of NNATs as active political subjects.

**Keywords:** Child labor; ILO; Abolitionist approach; Public policies; Bolivia; Critical approach

## Resumo:

O presente artigo analisa o debate normativo e social sobre a situação do trabalho infantil na Bolívia entre os anos de 2014 e 2023, com foco na tensão entre a abordagem abolicionista promovida por organismos internacionais e a abordagem crítica impulsionada por movimentos como a União Nacional de Meninos, Meninas e Adolescentes Trabalhadores da Bolívia (UNATSBO). Por meio de uma metodologia qualitativa de orientação crítico-hermenêutica, a pesquisa baseia-se em uma

análise documental e bibliográfica composta por 50 fontes acadêmicas, técnicas, normativas, reportagens e dados estatísticos, o que permitiu sistematizar os principais aportes sobre a temática. As fontes foram selecionadas por sua relevância teórica, política e institucional. Essa estratégia metodológica possibilitou reconstruir o conflito entre os marcos normativos e as práticas estatais, identificando limitações estruturais na implementação das políticas públicas, bem como omissões institucionais no sistema de informação (SINNA-MID). Os principais achados indicam uma dissonância entre o discurso internacional abolicionista e as condições locais, evidenciando a ausência de uma proteção efetiva para os Meninos, Meninas e Adolescentes Trabalhadores (MMATs). Conclui-se que o Estado boliviano não conseguiu construir um sistema de proteção com enfoque em direitos humanos, o que impõe a necessidade de repensar seu papel e reconhecer os MMATs como sujeitos políticos ativos.

**Palavras-chave:** Trabalho infantil, OIT, abordagem abolicionista, políticas públicas, Bolívia, abordagem crítica.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil constituye un fenómeno social complejo y multidimensional, abordado desde diversas disciplinas de las ciencias sociales, así como por organismos internacionales, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Estas instituciones desarrollaron marcos normativos y metodológicos destinados a comprender las causas estructurales de esta problemática y promover su erradicación progresiva.

En este contexto, Bolivia se presenta como un caso paradigmático dentro del debate regional e internacional sobre el trabajo

infantil. La promulgación del Código Niña, Niño y Adolescente (Ley 548) en 2014 generó un amplio debate jurídico, político y ético. Esta norma introdujo un régimen excepcional que, bajo determinadas condiciones, permitía el trabajo por cuenta propia a partir de los 10 años y por cuenta ajena desde los 12, siempre que exista autorización de las Defensorías de la Niñez y Adolescente.

Estas disposiciones fueron rápidamente cuestionadas por actores internacionales y nacionales (incluida la Defensoría del Pueblo de Bolivia) al considerar que vulneraban el Convenio 138 de la OIT, el cual establece una edad mínima de admisión al empleo de 14 años en países en desarrollo. Desde esta perspectiva, la ley boliviana fue acusada de permitir la explotación infantil y de institucionalizar formas de trabajo que atentan contra la dignidad de niños, niñas y adolescentes.

No obstante, la aprobación de la Ley 548 fue el resultado de un proceso participativo inédito en la región, en el que la Unión de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia (UNATSBO) tuvo un rol protagónico. Esta organización, junto a diversas ONGs y académicos como Manfred Liebel, defendió una perspectiva alternativa de los derechos de infancia, basada en el reconocimiento de las condiciones socioeconómicas, culturales e identitarias de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NNATs), especialmente en comunidades indígenas y campesinas.

En este marco, emergen dos enfoques teóricos en tensión: por un lado, el enfoque abolicionista, que propugna la erradicación total del trabajo infantil como condición para el desarrollo y el bienestar infantil; y por otro, el enfoque crítico, que aboga por la

regulación del trabajo infantil en contextos donde esta actividad se constituye como parte de la estrategia familiar y comunitaria de vida, siempre que se respeten condiciones de dignidad, educación y protección.

El caso boliviano no solo evidenció esta confrontación teórica, sino que reveló las limitaciones del Estado en la planificación e implementación de políticas públicas coherentes y eficaces. La brecha entre la normativa formal y la realidad cotidiana de los NNATs muestra que, pese a los avances normativos, persiste una ausencia de políticas de protección integral, articuladas y con enfoque de derechos humanos. La falta de información estadística actualizada, la debilidad institucional y la escasa cobertura hacia los NNATs.

La pregunta que busca examinar este estudio se puede formular en los siguientes términos: ¿Cómo evolucionó la discusión normativa y social sobre el trabajo infantil en Bolivia entre 2014-2023, a partir de los enfoques abolicionistas y crítico en la elaboración de las políticas públicas? El objetivo de este artículo es analizar la discusión normativa-social sobre la situación del trabajo infantil en Bolivia a partir del enfoque abolicionista y crítico desde 2014 a 2023, con la finalidad de mostrar sus alcances y límites. A partir de una mirada crítica, se argumenta que la confrontación entre los enfoques abolicionista y crítico derivó en una disfunción teórica, que en la práctica ha impedido una intervención estatal más efectiva. Más allá de las posturas ideológicas, lo que se pone en juego es la capacidad del Estado de responder a una realidad estructural.

Metodológicamente, este artículo se sustentó con un enfoque cualitativo crítico-hermenéutico, orientado al análisis de tensiones ideológicas, marcos normativos y

dinámicas institucionales. Esta elección responde a la necesidad de comprender la dimensión simbólica y normativa del fenómeno a estudiar que permitió reconstruir el conflicto entre los enfoques (abolicionistas vs crítico) y su proyección en las políticas públicas.

El corpus documental está compuesto por más de 50 fuentes seleccionadas tanto desde la discusión del trabajo infantil del siglo XX y XXI, y en especial del marco temporal seleccionado entre 2014 y 2023. Incluyendo: leyes nacionales, informes técnicos de la OIT y UNICEF, comunicados de la UNATSBO, artículos académicos, artículos de prensa, y datos del Informe defensorial y del sistema de información SINNA-MID. Las fuentes fueron seleccionadas por su relevancia normativa, teórica y discursiva en torno al trabajo infantil en Bolivia.

El análisis en cuestión se realizó en tres etapas: 1) Revisión teórica y normativa sobre el trabajo infantil; 2) análisis del proceso participativo y político que derivó en la promulgación de la Ley 548 y sus posteriores ajustes; 3) evaluación crítica de las políticas públicas, con énfasis en su implementación, cobertura y articulación institucional.

Esta estrategia metodológica permitió vincular la teoría y práctica desde una mirada crítica, revelando la brecha entre los postulados legales y su operatividad en la realidad. Sin embargo, se reconoce la limitación metodológica al carácter documental como fuente primaria, lo que sugiere la necesidad de investigaciones complementarias desde la investigación empírica con la participación directa de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNAT) y sus organizaciones.

El artículo está estructurado en tres secciones: en la primera se examinan los

marcos teóricos y normativos que sustentan el debate en torno al trabajo infantil, con especial énfasis en las tensiones entre los enfoques abolicionista y crítico. En la segunda sección se analiza el proceso de formulación, implementación y posterior modificación del Código Niña, Niño y Adolescente en Bolivia, así como el rol de la UNATSBO y las presiones internacionales. Finalmente, en la tercera sección examina las políticas públicas y estadísticas sobre el trabajo infantil.

### **1. Enfoques teóricos subyacentes en el debate sobre la situación del trabajo infantil**

El fenómeno del trabajo infantil es estudiado tanto en el campo académico-disciplinar como por los organismos internacionales. Desde el campo académico existen estudios desde las ramas de las ciencias sociales, tales como sociología, antropología, derecho y comunicación social. En cambio, desde los organismos internacionales, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), desarrollaron investigaciones teóricas, metodológicas y empíricas en torno al tema en cuestión del trabajo infantil (Rausky, 2021).

Desde los estudios sobre trabajo infantil se identificaron dos posiciones. Por un lado, se busca erradicar el trabajo infantil y por otro defender a través de una fundamentación alternativa (Rausky, 2020). Aquí se hace necesario analizar ambas miradas, conocidas como el enfoque abolicionista y crítico.

El trabajo infantil constituye un fenómeno de antigua data (Maureira, 2007); sin embargo, su auge se encuentra en la revolución industrial (Carreño, 2018; Noguera, 2002; OIT, 2019), descrita como aquella actividad que realizan niños para recibir dinero o

remuneración. No obstante, expresa el bajo costo de la mano de obra para los empleadores y su relación directa con situaciones de pobreza que afectan a las familias de los niños (Schildkrout, 1980; en cita de Maureira, 2007). Al constituirse un tema controversial, se hace necesario examinar la trayectoria de ambas posturas.

En lengua anglosajona se utiliza dos expresiones para describir este fenómeno, ellas son: “child work” y “child labor”, cada una de ellas con su propio significado.

La primera hace referencia a “actividades de ayuda en el hogar, o al desarrollo de labores dentro de empresas familiares que ayudan al desarrollo del menor” (Carreño, 2018, p.61). En cambio, la segunda connota toda “actividad de explotación económica que daña al menor, independientemente de si se recibe una remuneración por ello o no” (Carreño, 2018, p.61). De esta manera, las dos expresiones utilizadas para describir el fenómeno del trabajo infantil contienen una diferencia cualitativa.

Mientras la connotación de trabajo infantil como “child labor” adquiere una significación negativa, en sentido que denota una actividad de explotación hacia el niño, niña y adolescente. En cambio, la connotación de trabajo infantil como “child work” describe labores que realizan los niños, niñas y adolescentes dentro de empresas familiares.

Desde la perspectiva de Yenny Carreño, la definición del trabajo infantil ha incidido en la mayoría de los Estados adscritos a la OIT y es una réplica establecida por los instrumentos internacionales (Carreño, 2018) que se apoyan en la connotación de “child labor”. De esta manera, no se tiene una definición precisa y acabada de trabajo infantil. Sin embargo, la interpretación más

aceptada a nivel internacional es la concepción clásica de la OIT.

### *1.1. El enfoque abolicionista*

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) que fue fundada en noviembre de 1919, en Washington D.C., surgió en el marco de la economía capitalista. Desde el año 1946 la OIT es un órgano especial de las Naciones Unidas que cuenta actualmente con 186 países miembros (Liebel y Strack, 2015). En su primera Conferencia Internacional del Trabajo sostuvo reuniones con las organizaciones de empleadores y trabajadores en las que abordaron temas sobre la reglamentación efectiva para limitar el trabajo de los niños en las industrias.

Posteriormente, se celebró el Pacto Mundial de la ONU lanzado en julio del año 2000, que incorporó diez principios universales<sup>2</sup> relacionados con: los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción (ONU, 2019). Estos diez principios del Pacto Mundial de la ONU están ligados a la protección y resguardo de la dignidad humana. Haciendo énfasis al principio quinto que: “las empresas deberían defender la abolición efectiva de la mano de obra infantil” (PMONU. Principio 5, 2000), que vela y resguarda los derechos de los niños, niñas y adolescentes, haciendo relieve a que las empresas deban defender la abolición del trabajo infantil.

Principios derivados en el marco de las Convenciones y Declaraciones de las Naciones Unidas, con especial énfasis al resguardo y velando la dignidad humana que es la base de todos los derechos humanos, estipulado en el artículo 1 de La Declaración Universal de Derechos Humanos firmada en

1948 que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. (DUDH. Art. 1. 10 de diciembre de 1948).

Es por ello, que bajo este enfoque de protección universal de los derechos humanos que brinda las Naciones Unidas, estipuladas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, vela y resguarda los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El principio de la dignidad humana es vital para el desarrollo de los demás derechos, dado que todo ser humano tiene un valor intrínseco, rompiendo así las brechas de la desigualdad humana.

Sin embargo, más allá de estas protecciones y resguardos hacia la dignidad humana contra todo acto de desigualdad y deterioro de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, los procedimientos que implanta la OIT para poder conseguir la restricción del trabajo infantil tienen consecuencias que pueden afectar a los propios actores desde su realidad social, a tal efecto que este enfoque universalista llega a sobreactuar como un enfoque abolicionista.

El principio de la abolición efectiva del trabajo infantil implica garantizar que cada niña y cada niño tiene la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial físico y mental. Apunta a eliminar todo trabajo que ponga en peligro la educación y el desarrollo de los niños (OIT, s.f.).

De modo que, se entiende que uno de los objetivos principales de la OIT es la abolición del trabajo infantil, en la manera que perjudica el potencial y desarrollo físico-mental de los niños, niñas y adolescentes, dado que vulnera su principal principio

<sup>2</sup> Véase para mayor aclaración de estos 10 principios del Pacto Mundial en: <https://www.pactomundial.org/que-puedes-hacer-tu/diez-principios/>

universal que es la base de los Derechos Humanos, la dignidad humana.

La evolución del concepto del trabajo infantil tuvo su resonancia desde el año 1904 con la fundación del Comité Nacional de Trabajo Infantil (NCLC), su propósito era de promover los derechos, conciencia y dignidad de los niños y jóvenes con el objetivo de acabar el trabajo infantil (FreedomUnited, 2016). De modo, que también el concepto de trabajo infantil de la OIT y UNICEF fue evolucionando de la siguiente manera:

- El trabajo infantil es una práctica que priva a los niños de su infancia, potencial y dignidad, afectando negativamente su desarrollo físico y mental (2004, p.16; en cita de Carreño, 2018).
- Según la OIT, este tipo de trabajo interfiere con la escolarización, impidiéndoles asistir a la escuela y comprometiendo su crecimiento normal debido a actividades como el transporte de cargas pesadas y la adopción de posturas forzadas (OIT, 2004, p. 15).
- Además, el trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, ya que entorpece el desarrollo de los niños y puede causarles daños físicos y psicológicos permanentes (OIT, s.f.).
- Existe una fuerte correlación entre la pobreza y el trabajo infantil, perpetuando la pobreza a lo largo de generaciones y limitando las oportunidades de ascenso social (OIT, s.f.).
- UNICEF también destaca que el trabajo infantil priva a los niños de sus derechos a la educación, el juego y la salud, exponiéndolos a abusos y violencia, y profundizando la inequidad social (UNICEF, s.f.).

En resumen, el trabajo infantil no solo afecta el bienestar inmediato de los niños, sino que

también tiene consecuencias a largo plazo para su desarrollo y para la sociedad en general. En lo que también se observa que el enfoque abolicionista del trabajo infantil resalta en las concepciones desarrolladas por la OIT y UNICEF.

En el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha establecido el concepto del trabajo infantil y ligándose a lo establecido por el Convenio No 138 que define la edad mínima para el empleo del niño o niña como también el Convenio No 182 referido contra las peores formas de trabajo infantil. Estos instrumentos mencionados son las bases normativas para que los Estados del mundo asuman medidas encaminadas a la erradicación del trabajo infantil, velando así en el resguardo y cuidado de sus derechos humanos.

Los organismos internacionales promueven el diálogo y el derecho a la educación, así como la garantía de un trabajo digno y de buena calidad para combatir el trabajo infantil: “El diálogo social y la cooperación internacional son esenciales para una respuesta que incluya medidas de protección social, más y mejor educación, fortalecimiento de la inspección laboral y trabajo decente para los padres” (Unicef, 2021, s.p.). La concientización internacional sobre el problema del trabajo infantil es crucial para acabar con la vulneración de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, los gobiernos, organizaciones, empresas y la ciudadanía deben asumir esta concientización y responsabilidad de manera conjunta (Amnistía Internacional, 2024).

Por ende, la concepción abolicionista sobre el trabajo infantil es actualmente la más aceptada por los Estados a nivel internacional, reflejando así sus políticas

internas que establecen la adopción de la erradicación y prevención del trabajo infantil, ya que la misma es considerada como un mal que aqueja a la niñez. (Carreño, 2018)

### **1.2. El enfoque crítico**

La teoría crítica originada en la Escuela de Frankfurt en la década de 1920 bajo la dirección de Max Horkheimer, plantea una investigación interdisciplinaria enfocada en los conflictos entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción (Frankenverg, 2011). Este marco teórico desafía las estructuras capitalistas promoviendo una visión humanista y emancipación, subrayando la importancia de la autonomía del sujeto frente a la opresión sistémica.

En el ámbito de los derechos de la infancia, Manfred Liebel se destaca como referente del marxismo crítico, enfocándose en los NNAT y su participación activa (Sepúlveda y Soto-Lafoy, 2021), desde finales de la década de los ochenta del siglo XX colabora con los NNAT en América Latina, África e India.

Los Movimientos Sociales de niños, niñas y adolescentes trabajadores (NNAT) en América Latina en el siglo XX de los años 70, expandiéndose a África y Asia (Liebel y Invernizzi, 2018). Estos movimientos reivindican el derecho de los niños a participar en el diseño de políticas que les afectan. En 1996, se realizó el primer encuentro intercontinental en Kundapur, India, con 34 delegados de 33 países, donde se redactó la Declaración de Kundapur, basada en la solidaridad y protagonismo infantil (Liebel e Invernizzi, 2018). Este protagonismo se entiende como una forma de ciudadanía activa, inspirada en el concepto de protagonismo popular, que en América Latina ha sido fundamental en movimientos de grupos marginados (Liebel, 2007).

Aunque los organismos internacionales como la OIT han promovido la participación infantil en espacios como conferencias y plataformas en línea, esta se limita a marcos preestablecidos que subordinan las opiniones infantiles a los objetivos institucionales, “como la erradicación absoluta del trabajo infantil” (Liebel y Invernizzi, 2018, p. 108). La creación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en 1992, y la implementación del Convenio 182 en 1999 resultaron en la criminalización y desplazamiento de muchos NNAT (Liebel e Invernizzi, 2018). Desde la teoría crítica se denuncia que estas acciones homogenizan las realidades, desvalorizan las experiencias locales y refuerzan formas de opresión cultural, adultocentrismo y el paternalismo. De esta manera, esta teoría reconoce la capacidad de los niños para participar activamente en la definición de sus derechos, mediante formas como la ciudadanía infantil y la autoorganización (Liebel, 2012).

Asimismo, la visión alternativa denominada “derechos desde abajo”, que desafía el adultocentrismo y el paternalismo. Este modelo reconoce la capacidad de los niños para participar activamente en la definición de sus derechos, mediante formas como la ciudadanía infantil y la autoorganización (Liebel, 2012). Cordero Arce también aporta a esta crítica, argumentando que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) refleja una concepción occidental y burguesa de la infancia, lo que niega otras formas de ser niño (Cordero, 2015). Ambos autores coinciden en la necesidad de una perspectiva que incluya a los NNAT como sujetos políticos con capacidad de agencia.

Liebel destaca dos conceptos clave: El desarrollo infantil, que considera a los niños como sujetos activos en su propio desarrollo; y el protagonismo infantil, que enfatiza la

participación de los niños, niñas y adolescentes en decisiones que afectan sus vidas, promoviendo una vida digna y autodeterminada. (Liebel, 2006; 2000)

Desde este enfoque, el trabajo infantil no es inherentemente negativo, sino que depende de las condiciones en que se realiza. Liebel critica las distinciones conceptuales entre “child labour” y “child work” propuestas por la OIT, pues no captan la diversidad de formas de trabajo ni promueven prácticas no explotadoras (Liebel, 2000; 2003). En contextos del Tercer Mundo, el trabajo puede representar una vía hacia la autodeterminación y la cooperación familiar (Liebel, 2003). Incluso puede coexistir con la educación sin afectar el rendimiento escolar (Rausky, 2009).

El trabajo infantil también puede ser parte del proceso de socialización y cooperación familiar, sin necesariamente implicar la explotación o abandono escolar (Liebel, 2003). Es necesario considerar las experiencias y perspectivas de los NNATs y reconocer el trabajo infantil en sus contextos socioculturales.

Asimismo, resulta necesario analizar las diferencias epistemológicas entre Carreño y Liebel, Mientras que Carreño (2018) asume un enfoque jurídico-normativo, centrado en la universalización de la protección infantil a través del paradigma de la “vulnerabilidad”, Liebel plantea una lectura desde la sociología crítica, en la que el protagonismo infantil se convierte en una herramienta de descolonización del discurso sobre derechos. Esta tensión no solo es conceptual, sino política.

Por ende, el debate actual se encuentra polarizado. Mientras a OIT y UNICEF defienden un enfoque abolicionista basado en principios universales de protección de la

infancia, argumentando que el trabajo infantil vulnera la dignidad humana y el derecho al desarrollo pleno. En cambio, el enfoque crítico destaca la diversidad cultural y la agencia de los NNAT, señalando que se ignora la diversidad de realidades socioculturales y socioeconómicas, privando a los NNATs de su autonomía y participación en la toma de decisiones.

Esta dicotomía evidencia la necesidad de una perspectiva integral que, sin negar la necesidad de erradicar las formas explotadoras de trabajo infantil, reconozca también el derecho de los NNATs a participar en actividades laborales dignas y no discriminatorias. Reconocer su voz y experiencias es esencial para construir una justicia social que los incluya como sujetos de derecho y agentes de transformación.

Ahora, se analizará en el caso boliviano, esta confrontación que se hizo patente desde la promulgación de la ley 548, que legalizó el trabajo infantil bajo condiciones reguladas y que fue apoyada por los NNATs organizados. Siendo los NNATs en Bolivia protagonistas en la redacción de una ley, dando lugar algo inédito e innovador en el mundo.

## **2. El trabajo infantil en Bolivia: entre la novedad normativa del CNNA y la presión internacional**

Desde 2005, Bolivia ha experimentado un proceso de transformación estatal sin precedentes, impulsado por la emergencia de movimientos sociales indígenas, campesinos y populares que cuestionaron las estructuras neoliberales y coloniales heredadas (Regalsky, 2010). La elección de Evo Morales como presidente en 2005 marcó el inicio de una nueva etapa en la que se buscó refundar el Estado desde una perspectiva plurinacional e intercultural. Este proceso se materializó en la convocatoria de una

Asamblea Constituyente en 2006, donde diversos sectores sociales, incluidos los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NNATs), participaron activamente en la elaboración de una Constitución Política del Estado Plurinacional (CPEP), promulgada en 2009 (Zegada, 2011).

La CPEP reconoció la existencia de múltiples naciones y culturas dentro del territorio boliviano, estableciendo el Estado Plurinacional de Bolivia como una entidad que valora la diversidad y promueve la participación de todos los sectores sociales en la toma de decisiones. El Estado pasó de un modelo de Estado-Nación a un Estado Plurinacional, que involucra a su vez la interculturalidad y la descolonización bajo los parámetros del vivir bien (Vargas, 2021).

En este contexto, los NNATs, a través de organizaciones como la UNATSBO, demandaron el reconocimiento de su derecho al trabajo digno y la participación en la vida política y social del país. La voz de los niños trabajadores no fue solo escuchada, sino incorporada en la legislación, dando lugar a un proceso inédito en América Latina de reconocimiento legal y político de sus derechos laborales (Fontana y Grugel, 2016).

### ***2.1 La Ley 548 y el debate sobre el derecho al trabajo infantil***

La promulgación de la Ley 548 tuvo una doble recepción en la sociedad boliviana e internacional. Por un lado, fue respaldada por la Unión Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia (UNATSBO) y diversas ONG, que consideraban que la formalización del trabajo infantil permitiría la protección legal de los menores trabajadores y mejores condiciones laborales (Fontana y Grugel, 2016; Pronats, 2020). Desde esta perspectiva, la realidad socioeconómica de Bolivia obligaba a

muchos niños y adolescentes a trabajar, por lo que la normativa buscaba proporcionarles derechos y garantías dentro de esta situación.

De modo que, con la aprobación del Código Niño, Niña y Adolescente y que entró en vigor el 17 de julio del año 2014 mediante la ley 548, el Estado de Bolivia entró en una controversia internacional en relación con la legalización de la edad mínima de trabajo. El Código Niño, Niña y Adolescente autorizó el trabajo infantil por cuenta propia de manera excepcional desde los 10 a 14 años y cuenta ajena de 12 a 14 años, supervisada y autorizada por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (Bolivia, Ley 548, art. 129). Sin embargo, esta autorización entraba en una contradicción al marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el convenio Núm. 138, que sostiene que la edad de mínima para trabajar es de los 14 años para los países en desarrollo.

Este debate resalta la complejidad de abordar el trabajo infantil en un contexto socioeconómico marcado por la pobreza, la extrema pobreza, las desigualdades sociales y estructurales, así como por una persistente injusticia social. Ante esta realidad, se vuelve urgente encontrar soluciones que garanticen los derechos y bienestar de los NNATs en Bolivia.

### ***2.2 La UNATSBO frente a las presiones internacionales: entre la construcción normativa y la desprotección legal***

La participación de la UNATSBO en la redacción de la Ley 548 fue precedida por la elaboración del documento “Mi fortaleza es mi trabajo” (Unatsbo, 2010; Pronats, 2020), en el cual los propios NNATs visibilizaron sus realidades, necesidades y propuestas. Este documento, fruto de un trabajo colaborativo con ONGs europeas y nacionales, denunciaba la explotación y la vulneración de

derechos que sufrían más de un millón de niños trabajadores en Bolivia (Morsolin, 2011).

Este documento tuvo un impacto significativo en la elaboración de la Ley 548, ya que visibilizó la realidad del trabajo infantil en Bolivia y permitió que sus actores principales fueran escuchados. La propuesta de la UNATSBO buscaba superar la idea de niñez pasiva, pues para ello, el niño es una persona-sujeto y no producto, es un ciudadano y, por tanto, con responsabilidades en la participación y construcción social, política y cultural del país.

Sin embargo, tras la promulgación de la ley 548, la UNATSBO enfrentó tensiones internas y desafíos en la implementación efectiva de la normativa, especialmente en cuanto a los mecanismos de fiscalización y garantías laborales efectivas.

En el año 2017, la Ley 548 enfrentó un nuevo desafío cuando el entonces Defensor del Pueblo, Rolando Villena, presentó una acción de inconstitucionalidad abstracta contra la normativa. El Tribunal Constitucional Plurinacional declaró la inconstitucionalidad del artículo 129, inciso II, y otros artículos relacionados mediante la Sentencia Constitucional Plurinacional 0025/2017, al considerarlos incompatibles con la Constitución Política del Estado y con los convenios internacionales sobre derechos del niño (ANF, 2018).

Este fallo fue impulsado por la presión de organismos internacionales y del Departamento de Trabajo de Estados Unidos (Molacnats, 2018), que instaron a Bolivia a modificar su legislación para alinearla con estándares internacionales.

La consecuencia fue la promulgación de la Ley 1139 en 2018, que eliminó la disposición

que permitía el trabajo infantil antes de los 14 años, decisión que fue criticada por la UNATSBO y otras organizaciones que consideraban que los menores quedaron nuevamente desprotegidos.

Esta modificación fue percibida por la UNATSBO como una traición al proceso de construcción colectiva de la Ley 548 y una regresión en la protección de los derechos laborales de los NNATs. La tensión entre las exigencias internacionales y las realidades locales quedó evidenciada.

### ***2.3 Posturas contrapuestas: entre regulación y erradicación***

Algunas ONGs, como Terre des Hommes, ProNATs y Europa NATS, apoyaron la postura de la UNATSBO, argumentando que la regulación del trabajo infantil es una forma de proteger a los menores que ya están insertos en el mundo laboral. Prohibirlo sin alternativas reales solo empuja a estos niños a la informalidad y la explotación (Morsolin, 2011; ProNATs-España, 2019). Argumentando que la nueva ley 1139 socava las promesas del Estado de Bolivia, dejando de lado a los niños, niñas y adolescentes trabajadores, especialmente a los menores de 14 años, sin respetar su interés superior (ProNATs-España, 2019).

En contraste, organismos como la OIT y la ONG Humanium enfatizaron que el trabajo infantil representa un obstáculo para la educación y el desarrollo integral de los menores (Oliver, 2016). Desde esta perspectiva, el trabajo infantil no debería considerarse un “mal necesario” en la lucha contra la pobreza, sino una práctica que debe ser erradicada progresivamente mediante políticas de protección social y acceso a la educación.

El Departamento de Trabajo de Estados Unidos reforzó esta posición al condicionar

su cooperación económica con Bolivia a la eliminación de la normativa que permitía el trabajo infantil. Entre 1995 y 2018, este organismo invirtió aproximadamente 780 millones de dólares en la erradicación del trabajo infantil en diversos países, beneficiando 1.4 millones de niños (Morsolin, 2011). El gobierno boliviano enfrentó presiones económicas, ya que la falta de alineación con los estándares internacionales podía afectar programas de cooperación y beneficios comerciales con Estados Unidos, como el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) (Molacnats, 2018).

#### **2.4 ¿Hacia una perspectiva integral o de negación?**

Este análisis del caso boliviano revela las tensiones entre la normativa, los procesos participativos desde abajo y los compromisos internacionales. Si bien la intención de la Ley 548 fue proteger a los NNATs desde una perspectiva realista y contextualizada, la presión internacional forzó un giro que, según sus críticos, dejó nuevamente expuestos a muchos NNATs. El debate sobre el trabajo infantil en Bolivia refleja una pugna entre diferentes enfoques en tensiones: mientras que una que prioriza la erradicación del trabajo infantil y la otra aboga por su regulación para garantizar condiciones dignas.

Además, del contraste entre el enfoque abolicionista institucionalizado (OIT, UNICEF) y el enfoque crítico latinoamericano (Liebel, Rausky), se vuelve relevante integrar las aportaciones de Lorenza B. Fontana y Jean Grugel (2016) quienes analizan el caso boliviano desde una perspectiva de gobernanza multinivel. Estos autores sostienen que la Ley 548 fue un experimento político que desafió el control vertical ejercido por las normas

internacionales, al permitir una forma de co-gobernanza entre el Estado y los actores sociales no convencionales, como la UNATSBO. Este proceso, aunque inédito, entró en colisión con los estándares internacionales al no adaptarse a los lineamientos del Convenio 138 de la OIT.

Esta sintonía con el análisis desde la mirada internacional con el enfoque crítico y abolicionista, con la comparativa del caso boliviano, evidencia la necesidad de incorporar la voz de los propios niños trabajadores en la formulación de políticas públicas. Abriendo la siguiente interrogante: ¿Cómo evolucionó la discusión normativa y social sobre el trabajo infantil en Bolivia entre 2014-2023, a partir de los enfoques abolicionistas y crítico en la elaboración de las políticas públicas?

Esta interrogante abre paso al siguiente apartado donde se analizará las políticas públicas implementadas en Bolivia y los datos estadísticos disponibles sobre el trabajo infantil. Este análisis busca comprender la eficacia del marco institucional, así como las contradicciones existentes entre la normativa vigente, su implementación real y las condiciones socioeconómicas de los NNATs.

### **3. Políticas Públicas y estadísticas sobre el trabajo infantil**

En Bolivia, el trabajo infantil es una realidad persistente que suele quedar invisibilizada debido su normalización dentro de la sociedad. Si bien el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas reportó una reducción en los niveles de pobreza extrema y moderada en 2022, la pobreza continúa siendo un factor estructural que obliga a muchos niños, niñas y adolescentes (NNA) a trabajar para contribuir a la subsistencia familiar. En 2020, la pobreza extrema aumento al 13,7% reduciéndose en 2021 al 11,1%, mientras que

la pobreza moderada subió al 39% en 2020 y bajo al 36,3% en 2021 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2022). Estas condiciones empujan a los menores a desempeñar labores informales en áreas urbanas y rurales, como la venta de ambulante, el lustrado de calzados o trabajos peligrosos en ladrilleras y minería, afectando gravemente su desarrollo físico, mental y emocional. (BBC, 2014)

### **3.1. INE-ENNA y el impacto del COVID-19**

El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha desarrollado diversas encuestas para cuantificar el fenómeno del trabajo infantil. En el censo de 1992 se identificaron 310.977 niños y adolescentes (entre 7 y 17 años) como población económicamente activa. Esta cifra aumentó a 313.529 en 2002 y a 402.612 en 2012. Un estudio conjunto del INE y UNICEF estimó que más de 848.000 niños y adolescentes trabajaban en Bolivia (Los Tiempos, 2017).

En cumplimiento de la Ley 548, en 2016 se aplicó la Encuesta de Niños, Niñas y Adolescentes (ENNA), que reveló que, de un total de 3 millones de menores entre 5 y 17 años, 739.000 realizaban alguna actividad laboral. De ellos, 296.000 eran trabajadores y 443.000 se desempeñaban en actividades familiares o comunitarias (INE, 2018). De esa cifra, 393.000 menores incurrieron en condiciones que se consideran trabajo infantil, incluyendo trabajo peligroso, labores nocturnas, exceso de horas y riesgo educativo.

La comparación con la Encuesta de Trabajo Infantil de 2008, que estimaba que 800.000 trabajadores infantiles, mostró una reducción del 50% (INE, 2018). Sin embargo, esta mejora se vio comprometida por el impacto del COVID-19 en 2020, el cual profundizó las desigualdades estructurales, aumentando

el desempleo de los padres, la informalidad y la desprotección social. UNICEF y la OIT señalaron que la falta de cobertura de protección social podría haber incrementado el trabajo infantil hacia 2022, especialmente entre sectores vulnerables (UNICEF-OIT, 2020).

Además, la educación a distancia durante la pandemia acentuó la exclusión de los NNATs, en particular de aquellos sin acceso a dispositivos digitales o conectividad, lo cual se agravó en comunidades indígenas rurales, invisibilizadas por la política pública adoptada. Se requiere, por ende, una actualización de los datos y un enfoque de Derechos humanos para enfrentar de forma integral esta problemática.

### **3.2 El Informe Defensorial 2021 y el debilitado sistema de protección**

De acuerdo a la proyección de datos del INE del 2020, el 41% de la población de Bolivia eran Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), sumando 4.674.166 personas entre 0 y 19 años (Defensoría del Pueblo, 2021), lo que evidencia la magnitud del desafío. La pobreza infantil persistía: en 2014, el 20,8% de los menores de 0 a 5 años y el 22,7% de los menores entre 6 y 17 años vivían en pobreza extrema; en 2018, el 34,5% de la población total seguía siendo pobre (Defensoría del Pueblo, 2021). La crisis provocada por la pandemia intensificó estos problemas, incrementando la violencia familiar, la falta de acceso a servicios básicos y el abandono escolar, condiciones que favorecieron la expansión del trabajo infantil.

Es así, que el presente documento, tiene la finalidad de advertir que, a siete años de la promulgación del Código Niña, Niño y Adolescente, no se han materializado políticas públicas destinadas a la protección y prevención

del trabajo infantil, y que las medidas legales de protección adoptadas, no se implementan efectivamente en el Estado, en los diferentes niveles de gobierno, afectando de esta manera el desarrollo integral y el pleno ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo. (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 17)

Pese a estos indicadores de acuerdo al Informe Defensorial, la implementación de políticas públicas efectivas ha sido deficiente. A siete años de la promulgación del Código Niña, Niño y Adolescente, no se ha materializado un sistema de protección integral. El artículo 179 de esta ley encargó al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la creación del Sistema de Información de Niños, Niñas y Adolescentes (SINNA), pero en 2021 solo el 43% de los municipios había implementado el sistema; el 57% restante no contaba con este instrumento, afectando gravemente la posibilidad de diseñar e implementar políticas basadas en evidencia (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 52).

Por otra parte, debemos manifestar como otra de las debilidades con relación a las ENNAs, que en el caso de la ENNA 2016 - Informe “Resultados de la Encuesta de NNA que realizan una Actividad Laboral o Trabajan - ENNA 2016”, si bien, el cuestionario recoge datos específicos e importantes sobre temas, como por ejemplo: “Si se ha tramitado el permiso respectivo de la DNA”, “En que turno te has inscrito este año” -referida a la formación educativa-, “Vacaciones pagadas por empleador”, “Tipo de pago en efectivo o especie” o “Si recibió Aguinaldo”, estos no se presentan en los informes de resultados, para su análisis y consideración en la toma de decisiones públicas para la

protección de NNATs; en el caso de la ENNA 2019, la preocupación es aún mayor, toda vez que ha diciembre de 2021, los resultados no han sido presentados oficialmente ni se encuentran publicados en la página web oficial del INE. (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 127)

Los informes disponibles no incluyen información clave sobre las condiciones labores, autorizaciones o beneficios recibidos por los NNATs, limitando su utilidad para la formulación de políticas. La ENNA 2019, no fue publicada oficialmente hasta fines de 2021 en la web del INE, lo que impide evaluar correctamente la evolución del fenómeno.

En este contexto, se ha constatado que el SINNA-MID no contiene datos específicos sobre NNATs, obstaculizando el seguimiento, evaluación e inspección de las condiciones de trabajo infantil. La ausencia de un sistema de información confiable evidencia la omisión del Estado y su incapacidad de cumplir con el mandato de protección de esta población vulnerable (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 166).

### ***3.3 Invisibilización y exclusión de los Niños y Niñas menores de 14 años***

A pesar de que la Ley 1139 fijó la edad mínima para trabajar en 14 años, en la práctica miles de Niños y Niñas menores a esa edad siguen desempeñando labores. Según la ENNA 2019, alrededor de 187.000 NNATs menores de 14 años están insertos en el mercado laboral, representando el 25,83% del total de trabajadores infantiles. Estos menores, al no estar contemplados en el marco legal vigente, son excluidos del sistema de protección estatal, quedando expuestos a todo tipo de vulneraciones (Defensoría del Pueblo, 2021).

De forma complementaria a lo evidenciado en los datos, los NNATs revelan desde su experiencia que en varios contextos, se comienza a ejercer una actividad laboral o trabajo en edades por debajo de los catorce (14) años, manifestando que: “ahí nos hace ver la realidad de que pasamos a la esquina y hay un joven trabajador trabajando. Y son niños chiquititos que tienen apenas 10, 11, 12, 13 años y es muy preocupante”, o cuando se manifiesta: “la realidad es otra, que los niños están yendo a trabajar ya de 5 años, de 6 años, incluso de 4 años, eso es la realidad, con sus mamás ya están yendo a trabajar necesitamos mucho y por eso vamos a trabajar” (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 167).

El mal funcionamiento del sistema de datos SINNA-MID impide contar con una base de datos fiable para desarrollar políticas públicas preventivas para NNATs. La invisibilización de Niños y Niñas menores de 14 años constituye una omisión del Estado de Bolivia, evidenciando una mala gestión y falta de desarrollo de políticas públicas con enfoque intercultural y de derechos humanos.

La persistente falta de políticas públicas preventivas y de acompañamiento demuestra un Estado ausente que no ha logrado garantizar alternativas viables para que estos NNA disfruten de una infancia plena.

### ***3.4 Falencias estructurales y ausencia de voluntad política***

Se reveló en el informe defensorial que, de 51 gobiernos municipales, solo 7 tenían registros y autorizaciones del trabajo adolescente, y de los 119 adolescentes registrados, 81 pertenecían a un solo municipio que no era la capital del departamento ni El Alto. Además, el Estado

no aprobó, tampoco implementó el Programa de Prevención y Protección Social para menores de 14 años ni una política para eliminar la explotación laboral y las peores formas de trabajo infantil (Defensoría del Pueblo, 2021).

El análisis defensorial de 2021 y 2022 señala graves deficiencias en la gestión pública. Solo el 12% de los municipios había registrado formalmente adolescentes trabajadores, mientras que el 88% restante no contaba con registros ni autorizaciones. El Ministerio de Trabajo no realizó inspecciones efectivas, limitándose a acciones de oficio sin resultados tangibles (Defensoría del Pueblo, 2022; Guardiania, 2022; ANF, 2022).

La falta de coordinación entre niveles de gobierno, el escaso número de inspectores laborales —apenas entre 97 y 103 para todo el país (Guardiana, 2021) para controlar las condiciones de infantes de más de 850.000 NNA trabajadores— y la nula implementación de los planes establecidos por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia evidencian un Estado incapaz de garantizar los derechos de los NNATs.

Esto ha generado un entorno normativo vacío, sin respaldo operativo, donde los menores continúan siendo invisibilizados, vulnerados y marginados de toda política efectiva. Esto demuestra una falla en la gestión estatal y la necesidad urgente de mejorar las políticas públicas y recursos destinados a la protección de los NNATs.

En resumen, este recorrido a lo largo del trabajo permite evidenciar que la problemática del trabajo infantil en Bolivia no puede comprenderse ni abordarse de manera efectiva sin considerar la tensión estructural entre los enfoques abolicionista y crítico que no lograron restablecer su función en el caso boliviano. Esta dicotomía revela

visiones contrapuestas sobre la infancia, la pobreza y los derechos, los cuales se proyectan directamente en el ámbito normativo y en el diseño de las políticas públicas.

Este análisis dentro del presente apartado reveló una marcada disfunción entre el discurso y la práctica, el Estado boliviano no ha logrado implementar mecanismos efectivos de protección ni generar datos confiables que permitan intervenir de forma oportuna y contextualizada. Así, la situación de los NNATs en Bolivia pone en evidencia no solo un déficit de políticas públicas con un enfoque de derechos, sino también la urgencia de repensar las intervenciones desde perspectivas integrales, participativas e interculturales.

## CONCLUSIONES.

El análisis del trabajo infantil en Bolivia durante el periodo 2014-2023 ha puesto en evidencia la profunda desconexión entre los discursos globales sobre erradicación del trabajo infantil y las realidades locales donde este fenómeno está vinculado a dinámicas de supervivencia, identidad y participación social. La confrontación entre el enfoque abolicionista y el enfoque crítico no solo representa un conflicto teórico, sino que tiene implicancias prácticas sobre la manera en que se formulan e implementan políticas públicas. Mientras los organismos internacionales enfatizan principios universales como la dignidad y la educación obligatoria, desde los NNATs se demanda el reconocimiento de sus trayectorias vitales y laborales como parte de un ejercicio de ciudadanía activa.

La Ley 548 representó un hito normativo único en América Latina, no solo por permitir el trabajo infantil bajo ciertas condiciones,

sino por haber sido construida con la participación activa de los propios NNATs, desafiando el paradigma adúlcentrico dominante. En este sentido, el caso boliviano confirma la vigencia del concepto de protagonismo infantil de Manfred Liebel, entendido como una forma de ciudadanía activa y resistente frente a discursos homogéneos que invisibilizan la pluralidad de infancias. Sin embargo, la Sentencia Constitucional Plurinacional 0025/2017, al declarar la inconstitucional parte de la Ley 548, y la aprobación de la Ley 1139 en 2018, marcaron un retroceso normativo que eliminó la legalidad del trabajo infantil antes de los 14 años. Esta decisión, influida por la presión internacional, reinstauró una visión tutelar y universalista de la infancia, que entra en tensión directa con el enfoque de derechos desde abajo, promovido por los NNATs y respaldado por el enfoque crítico.

Los hallazgos muestran que el Estado boliviano ha sido incapaz de construir un sistema de protección efectivo con enfoque de derechos humanos. La debilidad del SINNA-MID, la falta de articulación institucional, la escasa cobertura y la ausencia de políticas públicas dirigidas a menores de 14 años consolidan un panorama de exclusión e invisibilización.

Frente este panorama, es urgente avanzar hacia una perspectiva más compleja e inclusiva que reconozca la agencia de los NNATs y permita un diálogo entre saberes institucionales y experiencias locales. La regulación del trabajo infantil, lejos de ser una concesión a la explotación, puede convertirse en una estrategia de protección real si se enmarca en políticas públicas activas, dotadas de recursos y construidas en diálogo con los propios niños, niñas y adolescentes trabajadores. La alternativa no es ignorar su realidad, sino dignificarla.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Agencia de Noticias Fides (2018), TCP declaró inconstitucional la autorización del trabajo infantil desde los 10 años, En: ANF, Recuperado el 28/03/2025 de VRL: TCP declaró inconstitucional la autorización del trabajo infantil desde los 10 años | ANF - Agencia de Noticias Fides
- Agencia de Noticias Fides (2022), Día del Niño en Bolivia: La situación de pobreza obliga a trabajar a más de 403 mil niños, En: ANF, Recuperado el 29/03/2025 de VRL: Día del Niño en Bolivia: La situación de pobreza obliga a trabajar a más de 403 mil niños | ANF - Agencia de Noticias Fides
- Amnistía Internacional (2024), Trabajo infantil: 11 cosas que debes saber. En Amnistía Internacional. Recuperado el 29/03/2025 de VRL: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/11-cosas-que-debes-saber-sobre-el-trabajo-infantil/>
- Bolivia, (2018) Código Niña, Niño y Adolescente. La Paz. Impreso por el Ministerio de Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia
- BBC News Mundo (2014), El poderoso lobby de los niños trabajadores de Bolivia, En: BBC News, Recuperado el 28/04/2025 de VRL: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140702\\_bolivia\\_lobby\\_ninos\\_sindic\\_alistas\\_lav](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140702_bolivia_lobby_ninos_sindic_alistas_lav)
- Carreño, Y. Z. (2018), Una aproximación al concepto de trabajo infantil, En: Universidad Carlos III de Madrid (Trabajo fin de Master 2017/2018), Recuperado el 16/02/25 de VRL: [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/27930/TFM\\_MEADH\\_Yenny\\_Carreno\\_2018.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/27930/TFM_MEADH_Yenny_Carreno_2018.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Cordero, A. M. (2015), El derecho de las niñas y niños al trabajo: un derecho secuestrado por el adultismo y el capitalismo hegemónico, En: Revista de la Universidad de Granada /Vol. 49 (2015), En: Universidad de Granada, Recuperado el 04/02/25 de VRL: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/3279>
- Defensoría del Pueblo (2021), La Defensoría del Pueblo alerta que no está funcionando el sistema de protección del trabajo infantil, En: Defensoría del Pueblo, Recuperado el 28/02/2025 de VRL: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-alerta-que-no-esta-funcionando-el-sistema-de-proteccion-del-trabajo-infantil>
- Defensoría del Pueblo (2022), Defensoría del Pueblo observa que el Estado vulnera el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes trabajadores, En: Defensoría del Pueblo, Recuperado el 29/01/2025 de VRL: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-que-el-estado-vulnera-el-derecho-a-la-proteccion-de-ninyas,-ninyos-y-adolescentes-trabajadores>
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2000), Civismo empresarial en la economía mundial. En: PMDNU. Recuperado el 29/01/2025 de VRL: [https://www.unido.org/sites/default/files/2010-11/GC\\_Brochure\\_Spanish\\_0.PDF](https://www.unido.org/sites/default/files/2010-11/GC_Brochure_Spanish_0.PDF)
- Frankenberg, G. (2011) Teoría Crítica. En Academia Revista sobre enseñanza del Derecho. Núm. 17. Buenos Aires. Recuperado el 22/01/2025 de VRL: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/acdmia/cont/17/art/art3.pdf>
- FreedomUnited. (2016). Historia del trabajo infantil: conceptos básicos. En: FreedomUnited. Recuperado el 29/01/2025 de VRL: <https://www.freedomunited.org/es/news/historia-del-trabajo-infantil-los-fundamentos/>
- Fontana, B. L. y Grugel J. (2016), ¿Un nuevo rumbo para el trabajo infantil en Bolivia?,

- En: Nueva Sociedad, Recuperado el 29/03/2025 de VRL: <https://nuso.org/articulo/un-nuevo-rumbo-para-el-trabajo-infantil-en-bolivia/>
- Guardiana (2021), Trabajo infantil: Gobierno admite que no logró objetivos y alista política pública, En: Guardiana, Recuperado el 29/01/2025 de VRL: <https://guardiana.com.bo/contenido-especial/gobierno-trabajo-infantil-y-desafios/>
- Guardiana (2022), El Estado boliviano es acusado de no proteger a menores de edad que trabajan, En: Guardiana, Recuperado el 22/02/2025 de VRL: <https://guardiana.com.bo/iniciativas/3-ministerios-son-acusados-de-no-proteger-a-ninas-ninos-y-adolescentes-trabajadores/>
- Informe Defensorial (2021), Trabajo Infantil y Adolescente en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con relación al Trabajo, En: Defensoría del Pueblo, Recuperado el 22/02/2025 de VRL: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-trabajo-infantil-y-adolescente-en-boliviavulneracion-del-derecho-a-la-proteccion-de-ninyas,ninyos-y-adolescentes-con-relacion-al-trabajo.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística (2018), EL TRABAJO INFANTIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE REDUCE, En: INE, Recuperado el 29/01/2025 de VRL: <https://www.ine.gob.bo/index.php/el-trabajo-infantil-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-se-reduce/>
- Liebel, M. (2000). La otra infancia. Niños y niñas trabajadores. Managua: Editorial Ifejant.
- Liebel, M. (2003). Infancia trabajadora y políticas públicas: entre la erradicación y el reconocimiento. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 1(1), 91–116.
- Liebel, M. (2006). Los movimientos de los niños y niñas trabajadores. Un enfoque desde la sociología. En: Universidad Complutense Madrid. Recuperado el 25/01/2025 de VRL: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0606130105A>
- Liebel, M. (2007). Niños Investigadores. En: Encuentro. Recuperado el 30/01/2025 de VRL: <https://www.camjol.info/index.php/ENCUENTRO/article/view/3661>
- Liebel, M. (2012). La participación infantil ante el desafío de la diversidad cultural. En: Desacatos. Recuperado el 20/02/2025 de VRL: <https://www.redalyc.org/pdf/139/13923111009.pdf>
- Liebel, M. (2016). ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur Global. En: Artículos. Recuperado el 25/02/2025 de VRL: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665450.pdf>
- Liebel M. y Strack P. (2015), La OIT y el “trabajo infantil” en Bolivia – dogmatismo en vez de argumentos, En: La Fundación Rosa Luxemburgo, Recuperado el 04/11/24 de VRL: <https://rosalux-ba.org/2015/07/21/la-oit-y-el-trabajo-infantil-en-bolivia-dogmatismo-en-vez-de-argumentos/>
- Liebel, M., & Invernizzi, A. (2018). Infancia y trabajo. La visión de los niños y niñas trabajadores. Enclave de Evaluación. Recuperado de <https://enclavedeevaluacion.com/pronatsesp/wp-content/uploads/2018/10/Liebel-Infancia-y-trabajo.pdf>
- Los Tiempos (2017), La realidad supera a la ley en la lucha contra el trabajo infantil, En: Los Tiempos, Recuperado el 06/01/24 de VRL: <https://www.lostiempos.com/especial-multimedia/20170612/realidad-supera-ley-lucha-contra-trabajo-infantil>
- Maureira, E. F. (2007). El trabajo infantil: una aproximación antropológica. En:

- CLACSO. Recuperado el 05/03/2025 de VRL: <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101011015322/14-FerMauEstrada.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (2022), CEPAL: Bolivia es el país que más reducirá la pobreza extrema en 2022, En: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, Recuperado el 07/03/25 de VRL: <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/sites/default/files/2023-01/22-06-bitacora-cepal-pobreza.pdf>
- Molacnats (2018), 9 de diciembre día de la DIGNIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, En: Molacnats, Recuperado el 21/03/2025 de VRL: <https://molacnats.com/tag/9-de-diciembre/>
- Morsolin, C. (2011), NATs • Bolivia: trabajo infantil y derechos de los niños, En: CEDLA, Recuperado el 22/02/2025 de VRL: <https://cedla.org/obess/bolivia-trabajo-infantil-y-derechos-de-los-ninos/>
- Noguera, J. A. (2002), El concepto de trabajo y la teoría social crítica. En UAB Barcelona. Recuperado el 22/02/2025 de VRL: <https://papers.uab.cat/article/view/v68-noguera/pdf-es>
- Oliver (2016), Nueva Ley sobre el trabajo infantil en Bolivia: Cuando la ilegalidad se legaliza..., En: Humanium, Recuperado el 29/01/2025 de VRL: <https://www.humanium.org/es/nueva-ley-sobre-el-trabajo-infantil-en-bolivia-cuando-la-ilegalidad-se-legaliza/>
- Organización de Naciones Unidas (2019), El Pacto Mundial de la ONU: La Búsqueda de Soluciones para Retos Globales. En: ONU. Recuperado el 22/01/25 de VRL: <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/el-pacto-mundial-de-la-onu-la-b%C3%BAsqueda-de-soluciones-para-retos-globales>
- Organización de Naciones Unidas (2018), Artículo 1: Libres e iguales en dignidad. En: ONU. Recuperado el 22/01/25 de VRL: <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521>
- Organización Internacional del Trabajo (2019), Eliminar el Trabajo Infantil: 100 años de acción, En: OIT, Recuperado el 22/11/24 de VRL: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_709734.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_709734.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (2020), TRABAJO INFANTIL. ESTIMACIONES MUNDIALES 2020, TENDENCIAS Y EL CAMINO A SEGUIR, En: OIT y Unicef, Recuperado el 29/01/2025 de VRL: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_800301.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_800301.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (s.f.), ¿Que se entiende por trabajo infantil?, En: Organización Internacional del Trabajo, Recuperado el 07/12/24 de VRL: <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo (2004), Conceptos básicos sobre trabajo infantil y trabajo infantil doméstico, En: OIT-Paraguay, Recuperado 19/12/24 de VRL: <https://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=4904>
- ProNATs España (2019), Bolivia abandona la reforma legal pionera en favor de la niñez trabajadora, En: ProNATs España, Recuperado el 28/02/2025 de VRL: <https://gsia.blogspot.com/2019/01/bolivia-abandona-la-reforma-legal.html>
- ProNATs (2020), Los movimientos de niños, niñas y adolescentes trabajadores, En: ProNATs, Recuperado el 22/02/2025 de VRL: Movimientos infantiles - ProNATs
- Rausky, M. E. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil, en Revista

- Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, vol. 7, n° 2, Manizales, CINDE-Universidad de Manizales, julio diciembre. Recuperado el 28/02/2025 de VRL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77315614005>
- Rausky, M. E. (2020). El estudio del trabajo infantil y los desafíos en su abordaje. En ResearchGate. Recuperado el 20/03/2025 de VRL: [https://www.researchgate.net/publication/351790165\\_El\\_estudio\\_del\\_trabajo\\_infantil\\_y\\_los\\_desafios\\_en\\_su\\_abordaje](https://www.researchgate.net/publication/351790165_El_estudio_del_trabajo_infantil_y_los_desafios_en_su_abordaje)
- Rausky, M. E. (2021). El estudio del trabajo infantil y los desafíos en su abordaje. En Scielo. Recuperado el 25/03/2025 de VRL: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-159X2021000100317](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-159X2021000100317)
- Regalsky, P. (2010). Political Processes and the Reconfiguration of the State in Bolivia. \*Latin American Perspectives, 37(3), 35–50. <https://www.jstor.org/stable/e48504699>
- Sepúlveda y Soto-Lafoy (2021) Hacia una crítica marxista de los derechos de niños, niñas, niñes y adolescentes. En: Revista de debate estratégico. Recuperado el 25/02/2025 de VRL: <https://www.revistapositiones.cl/2021/03/15/hacia-una-critica-marxista-de-los-derechos-de-ninos-ninas-nines-y-adolescentes/>
- Unatsbo (2010), Mi Fortaleza es mi trabajo, En: Talleres Gráficos “KIPUS”, Recuperado el 28/02/2025 de VRL: <https://pronats.org/fileadmin/resources/downloads/bolivia-mi-fortaleza-es-mi-trabajo.pdf>
- UNICEF. (s.f.). Trabajo infantil. En: UNICEF. Recuperado el 04/03/2025 de VRL: <https://www.unicef.es/trabajo-infantil>
- UNICEF, (2021). América Latina y el Caribe se alejan de la meta de eliminar el trabajo infantil a causa de la pandemia. En: UNICEF. Recuperado el 28/01/2025 de VRL: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/america-latina-y-el-caribe-se-alejan-de-la-meta-de-eliminar-el-trabajo-infantil>
- Vargas, Alan E. (2021), Justicia Constitucional y Control de Convencionalidad en Bolivia. Santiago de Chile: Editorial Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Zegada, M. T. (2011). Transformaciones políticas en Bolivia y los nuevos sentidos de la democracia. En J. C. Gómez Leyton (Ed.), Bolivia Hoy: ¿Una democracia poscolonial o anticolonial? (pp. 161–192). Escaparate Ediciones. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/16579/1/BoliviaHoy.pdf>